



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230001400	Ordinario	Constanza Lopez	Colpensiones Y Otros	08/05/2023	Auto Decide - Rad. 2023-00014 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Demandante Aporte Los Soportes De Lareclamación Del Derecho Que Dio Lugar A Que Colpensiones Expidiera La Comunicación Del 8 Denoviembre De 2022 Yo Que Aporte Las Reclamaciones Que Elevó En Esta Ciudad Ante Porvenirs.A. Yo Colfondos, Precisando Que, De Haberlas Enviado De Manera Virtual, Deberá

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023



					Indicar Elsitio En Que Se Encontraba Ubicado Geográficamente Cuando Las Remitió, Para Tales Efectos Se Leconfiere El Término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio Lademanda Le Será Regresada.
08001310500920230001800	Ordinario	Elkin Luvin Alvarez Aguilar	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla Alcaldia De Barranquilla.	08/05/2023	Auto Decide - Rad. 2023-00018. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Mantener La Presente Demanda En La Secretaría, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Partedemandante Aporte Los Escritos De Reclamación Administrativa Ante Las Convocadas En Los Términosplanteados En La Demanda, Esto Es,

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023



					Solicitando Que Le Realizaran Un Nuevo Estudio Del Derecho Por Loshechos Que Considera Sobrevinientes, Y En El Que Además Le Haya Solicitado La No Aplicación De La Cosajuzgada. Lo Anterior, So Pena, De Declarar Falta De Competencia Y Regresar La Demanda.
08001310500920230001600	Ordinario	Inirida Esther Gonzalez Martinez	Fondo De Pensiones Y Cesantias Colfondos, Mapfre Seguros	08/05/2023	Auto Decide - Rad. 2023-00016. Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante Aporte La Prueba De Que, Antesde La Radicación De Esta Demanda, Radicó En Las Sedes De Las

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023



				Demandadas Ubicadas En Esta Ciudad, Unapetición Con Iguales Pretensiones A Las Que Persigue En Este Juicio, A Saber, La Reliquidación De Su Pensión De invalidez. Para Tales Efectos Se Le Confiere El Término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese interregno Guarda Silencio O No Acredita Lo Pertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito en Que La Parte Demandada Tiene Domicilio, A Saber, La Ciudad De Bogotá.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023



08001310500920230001300	Ordinario	Jose Alfredo Padilla Griego	Sedial S.A	08/05/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2023-00013. Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación A La Demandada Y Aljuzgado De Manera Simultánea, Es Decir, En Un Solo Correo A Todos, So Pena De Rechazo.
08001310500920100036400	Ordinario	Liliana Alvarez Russo	Distrito De Barranquilla Y Dir Dist De Liquidacion De	08/05/2023	Auto Decide Apelacion O Recursos - Rad. 2010-00364. Auto Por Medio Del

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023

Barranquilla

Cual Se Resuelve:1. Negar La Solicitud De Ilegalidad Formulada Por La Parte Actora, De Conformidad A Lo Expuesto En La Partemotiva De Este Proveído.2. Reponer El Numeral 4 Del Auto Adiado 20 De Enero De 2023, Consecuencialmente Se Niega Elmandamiento De Pago Deprecado Contra El Distrito Especial, Industrial Y Portuario Debarranquilla. Por Lo Expuesto En Los Considerandos.3. Conceder En El Efecto Suspensivo El Recurso De Apelación Interpuesto Contra La Providencia De Febrero19 De 2020, Proferida Por Esta Agencia Judicial.4. Remitir El



Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023



				Expediente A Nuestro Superior Funcional-Sala Laboral Del H. Tribunal Superior De Estedistrito Judicial, Para Que Se Surta La Alzada.5. Habilitar Al Doctor Luis Jorge Quintero, Como Apoderado Judicial De La Demandada Distritoespecial Industrial Y Portuario De Barranquilla, En Los Términos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230001100	Ordinario	Luis Eduardo Mendoza Barraza	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	08/05/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2023-00011 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación A La Demandada Y Aljuzgado De Manera Simultánea, Es Decir, En Un Solo Correo A Todos, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023



08001310500920230001000	Ordinario	Luz Angela Otero Hermosilla	Fondo De Empleados Fondex	08/05/2023	Auto Decide - Rad. 2023-00010. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E: Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante acredite Lo Referente Al último Lugar En Que Prestó Sus Servicios En Favor De La Demandada. Se Le Advierte Que, Si En Ese interregno Guarda Silencio O No acredita Lo Pertinente, El asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del circuito En Que La Demandada Tiene Domicilio, Vale Decir, La Ciudad De Cali. Para Tales Efectos Se Le confiere El Término Máximo De 5 Días.
-------------------------	-----------	--------------------------------	------------------------------	------------	--

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023



08001310500920230001500	Ordinario	Miguel Angel Simanca Stand	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	08/05/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2023-00015. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo. 2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe, Remitir La Demanda A Sus Contrapartes Y El Escrito Desubsanación, Los Cuales También Deberá Remitir De Manera Simultánea Al Juzgado, Es Decir, En Un solo Correo A Todos, So Pena De Rechazo.
-------------------------	-----------	----------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 9 De Mayo De 2023



08001310500920230000800	Ordinario	Yamile Del Carmen Herrera Fuentes	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	08/05/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2023-00008. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe, Remitir La Demanda A Sus Contrapartes Y El Escrito Desubsanación, Los Cuales También Deberá Remitir De Manera Simultánea Al Juzgado, Es Decir, En Un solo Correo A Todos, So Pena De Rechazo.
-------------------------	-----------	-----------------------------------	--	------------	---

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 9 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

0d7ec5d1-f090-44ce-bc19-9834807dc16f